



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°023-2017-ANA-AAA.CO-ALA.CM.

Camaná, 10 de abril del 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 51658-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Camaná Majes, presentado por María Ysabel Yanet Carazas Urquiza, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Agua por cambio de titular, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con la única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, concordante con el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que *"....De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ..."*.



Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, del 21 de Diciembre del 2016, se aprueban disposiciones para simplificar los procedimientos administrativo de otorgamiento de derechos de uso de agua; Asimismo el citado cuerpo normativo como única disposición complementaria final otorga facultades a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantenga las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0415-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR-CM de fojas 14, se le otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios al señor Ítalo Moisés Manuel Salazar Carazas para ser utilizada en el predio denominado "La Ceferina", identificado con Unidad Catastral N°04114, inmueble que ha sido transferido al solicitante, conforme se acredita con la copia de la Escritura N° 688, Acto Jurídico: Compra Venta de Predio Rustico, de fecha 2015-05-15, copia de Partida Registral N° 04006298; documentos que obran de folios 03 a 07.

Que, en este contexto María Ysabel Yanet Carazas Urquiza; ha solicitado extinción y otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular de la Resolución Administrativa N° 0415-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR-CM, adjuntando para tal fin los siguientes documentos: a).- Escritura N° 688, Acto Jurídico: Compra Venta de Predio Rustico, Partida Registral N° 04006298 y b).- Pago por derecho de trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2017-ANA-AAA.CO-ALA-CM-AT/NTG., de fecha 10 de abril del 2017, la Especialista de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Camaná Majes, ha evaluado el expediente administrativo y concluye, que el peticionario acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA Autoridad Nacional del Agua, recomendando que procede extinguir la Licencia de uso



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2017- ANA-AAA.CO-ALA.CM.

de agua superficial con fines agrícolas otorgada a Ítalo Moisés Manuel Salazar Carazas mediante Resolución Administrativa N° 0415-2005-GRA/PR-Drag-ATDR-CM., de fecha 30 de noviembre del 2005, y así mismo se proceda a otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de María Ysabel Yanet Carazas Urquiza, proveniente del río "Camaná" para el uso de un volumen máximo anual de 48777,69 metros cúbicos (m^3); cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM WGS84: Este: 740046 m, Norte: 8160659 m, y Evacuación se ubica en las coordenadas UTM WGS84: Este: 739903 m., Norte: 8160555 m., el Centróide del predio se ubica en las coordenadas UTM WGS84: Este: 739970 m., Norte: 8160612 m., ubicado en el Distrito del Cercado, provincia de Camaná y Departamento de Arequipa.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordante con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgada a Mercedes Gutiérrez Pickman Vda. de Dongo, para el predio asignado con Unidad Catastral N° 02205 de 7,24 hectáreas, bajo riego, a favor de Juan Washington Dongo Gutiérrez y Cesar Augusto Dongo Gutiérrez mediante Resolución Administrativa N° 0533-2005-GRA/PR-Drag-ATDR-CM.; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua a favor de Juan Washington Dongo Gutiérrez y Cesar Augusto Dongo Gutiérrez según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 018-2017-ANA-AAA-CO-ALA-CM-AT/NTG, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 01: Características Técnicas del Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m³/año)
		PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
MARÍA YSABEL YANET CARAZAS URQUIZO	10476067	LA CEFERINA	04114	1,01	48777,69
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS	DATOS DE ASIGNACION DE AGUA				
JUNTA DE USUARIOS : CAMANA COMISION DE USUARIOS: MONTES NUEVOS	BLOQUE DE RIEGO : MONTES NUEVOS CODIGO DE BLOQUE : PCAM-4700-B80 BOCATOMA : MONTES NUEVOS			FUENTE DE AGUA : RIO CAMANA TIPO DE FUENTE : SUPERFICIAL CANAL : L1 SALAZAR	
UBICACIÓN POLITICA	RESOLUCIONES				
DISTRITO : CERCADO PROVINCIA : CAMANA DEPARTAMENTO : AREQUIPA	APROBACION DE ESTUDIOS			ASIGNACION EN EL BLOQUE	
	R.A. N° 0509-2004-GRA/PR-DRAG/ATDR.CM			R.A N° 0415-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM	



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2017- ANA-AAA.CO-ALA.CM.

Cuadro 02: Asignación Mensual y Anual de Agua (m³)

FUENTE DE AGUA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
RIO MAJES	4142,76	3741,85	4142,76	4009,12	4142,76	4009,12	4142,76	4142,76	4009,12	4142,76	4009,12	4142,76	48777,69

Cuadro 03: Ubicación de Captación, Evacuación y Centroide

TIPO DE FUENTE	TIPO DE USO DE AGUA	DATOS DEL PREDIO								
		COORDENADAS UTM (WGS-84, Z -18 SUR)								
		CAPTACION			EVACUACION			CENTROIDE		
		Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)
RIO CAMANA	SUPERFICIAL	740046	8160659	9	739903	8160555	7	739970	8160612	8

ARTÍCULO 3°.-La presente Resolución está condicionada al plan de aprovechamiento hídrico del usuario o su demanda hídrica.

ARTÍCULO 4°.-El titular de la licencia queda obligado a reportar volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo reglamento

ARTÍCULO 5°.-El derecho otorgado en el artículo tercero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO 6°.-Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 7°.-Encargar a la Administración Local de Agua Camaná Majes la notificación de la presente resolución a María Ysabel Yanet Carazas Urquiza y Junta de Usuarios Camaná.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAMANA - MAJES

Ing. Manuel A. Delgado Solórzano
CIP 145380
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

c.Arch.
MADS/ntg.